

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1781

RAD: 2022-00072-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte actora, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso y teniendo facultad para recibir, el despacho **RESUELVE**.

ORDENAR hace entrega a la parte ejecutante representada por la doctora DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO de los títulos de depósitos judiciales existentes en este asunto, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria